

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL
JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CC

Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 12 de julio de 2019

Núm. Ext. 278

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación de Veracruz

ACUERDO DEL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS DEL 15 AL 19, DEL 22 AL 26 Y 29, 30 DE JULIO, ASÍ COMO 1 Y 2 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO ACTOS ADMINISTRATIVOS.

folio 838

Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas

ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS DEL PERÍODO VACACIONAL DE VERANO DE DOS MIL DIECINUEVE, A EFECTO DE DESAHOGAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIONES DE BIENES MUEBLES Y ACTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS QUE LLEVE A CABO LA UNIDAD DE LICITACIONES.

folio 839

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO III**

Secretaría de Desarrollo Social

ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS DEL PERÍODO VACACIONAL QUE CONTEMPLA EL CALENDARIO OFICIAL 2019 DE DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS PARA LOS EMPLEADOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A EFECTO DE DILIGENCIAR LO RELATIVO A LOS PROCESOS LICITATORIOS A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.

folio 832

ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS DEL PERÍODO VACACIONAL QUE CONTEMPLA EL CALENDARIO OFICIAL 2019 DE DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS PARA LOS EMPLEADOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A EFECTO DE DILIGENCIAR LO RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE ESTA SECRETARÍA.

folio 833

ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS DEL PERÍODO VACACIONAL QUE CONTEMPLA EL CALENDARIO OFICIAL 2019 DE DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS PARA LOS EMPLEADOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A EFECTO DE DILIGENCIAR LO RELATIVO A LOS PROCESOS LICITATORIOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA.

folio 834

ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS DEL PERÍODO VACACIONAL QUE CONTEMPLA EL CALENDARIO OFICIAL 2019 DE DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS PARA LOS EMPLEADOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A EFECTO DE DILIGENCIAR LO RELATIVO A LA OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES.

folio 835

Secretaría de Protección Civil

ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS DEL PERÍODO VACACIONAL DE VERANO DE DOS MIL DIECINUEVE, A EFECTO DE DESAHOGAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN Y ACTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS QUE LLEVE A CABO LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.

folio 836

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación de Veracruz

EI INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción VI, y 33 del CPAV, 45 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, 1, 2 y 9 del Reglamento Interior del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, por este medio se les notifican los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Se habilitan los días del **15 al 19**, del **22 al 26** y **29, 30 y 31 de julio**, así como **1º y 2 de agosto** del presente año, para efectos de llevar a cabo los siguientes actos administrativos:

- Procedimientos de Contratación de la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión del Programa FAM, Remanentes y Recursos de Fondos Federales, así como en el Marco de la Operación del Programa, anteriormente, Escuelas al Cien.

Segundo. En los días que se habilitan se deberá de acreditar al personal que se considere necesario, de acuerdo a las cargas de trabajo y necesidades específicas de cada área y evento aquí indicado.

Tercero. En términos del artículo 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la presente habilitación no crea ni amplía los términos legales contemplados y concedidos a las empresas contratistas y proveedores en la tramitación de contratos vigentes, ni implica nuevos plazos o ampliaciones de éstos, para su ejecución y cumplimiento, así como tampoco para interponer medios de impugnación.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo, *Gaceta Oficial* del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que surta sus efectos legales procedentes y en la Tabla de avisos de este Instituto.

Atentamente

Ing. Ricardo García Jiménez
Director General del IEEV
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas

ING. ELIO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, Secretario de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en el artículo 50 párrafo IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fracción VI del artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ha tenido a bien emitir el presente **ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS DEL PERÍODO VACACIONAL DE VERANO DE DOS MIL DIECINUEVE, A EFECTO DE DESAHOGAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIONES DE BIENES MUEBLES Y ACTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS QUE LLEVE A CABO LA UNIDAD DE LICITACIONES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 párrafo IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fracción VI del artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuenta con atribuciones para representar legalmente a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.
- II. Que el período de Vacaciones de Verano de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, comprende del quince de julio de dos mil diecinueve al dos de agosto de dos mil diecinueve, conforme al Calendario Oficial de días no laborables de la citada Secretaría para el año dos mil diecinueve, publicado en su página electrónica oficial.
- III. Que a efecto de llevar a cabo actos administrativos y legales relacionados con los procesos licitatorios para adjudicar y contratar **adquisiciones, arrendamientos, servicios y enajenaciones de bienes muebles**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, y que para efecto tienen a su cargo las áreas ejecutoras de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, por lo anterior es necesario habilitar los días quince (15), dieciséis (16), diecisiete (17), dieciocho (18), diecinueve (19), veinte (20), veintidós (22), veintitrés (23), veinticuatro (24), veinticinco (25), veintiséis (26), veintisiete (27), veintinueve (29), treinta (30) y treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve, así como los días uno (1) y dos (2) de agosto de dos mil diecinueve, con un horario de 9:00 horas a 18:00 horas correspondientes al período vacacional de Verano, así como para desarrollar todas y cada una de las diligencias que deriven de las mismas.

- IV. Que la habilitación de los días inhábiles a que se hace referencia encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual exige la expedición del acuerdo respectivo.

En términos de las consideraciones y fundamento señalados, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se habilitan los días quince (15), dieciséis (16), diecisiete (17), dieciocho (18), diecinueve (19), veinte (20), veintidós (22), veintitrés (23), veinticuatro (24), veinticinco (25), veintiséis (26), veintisiete (27), veintinueve (29), treinta (30) y treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve, así como los días uno (1) y dos (2) de agosto de dos mil diecinueve, con un horario de 9:00 horas a 18:00 horas, para los efectos de desahogar todas y cada una de las etapas de los procedimientos de licitación y actos derivados de los mismos que lleve a cabo la unidad de licitaciones.

Segundo. Los términos para llevar a cabo actos administrativos y legales relacionados con los procesos licitatorios para adjudicar y contratar **adquisiciones, arrendamientos, servicios y enajenaciones de bienes muebles**, no se interrumpen en los días señalados en el párrafo anterior y se contabilizarán para tales efectos.

Tercero. Hágase de conocimiento del Órgano Interno del Control de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, así como al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Enajenación de los Bienes Muebles del Gobierno de Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el contenido del presente Acuerdo para los efectos procedentes.

Cuarto. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado. Así lo acordó y firma para constancia, el Secretario de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los once días del mes de julio de dos mil diecinueve.

Ingeniero Elio Hernández Gutiérrez
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Social

ING. GUILLERMO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Secretario de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 fracción VIII, 10, 12 fracción XIX, 27 y 28 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 12 fracciones I y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, he tenido a bien emitir el presente Acuerdo de habilitación de días del período vacacional que contempla el Calendario Oficial 2019 de días de descanso obligatorios para los empleados del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, a efecto de diligenciar lo relativo a los procesos licitatorios a cargo de la Unidad Administrativa, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que el Secretario de Desarrollo Social, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 fracción VIII, 10, 12 fracción XIX, 27 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 12 fracciones I y XXIII del Reglamento Interior de esta Institución; cuenta con atribuciones para representar legalmente a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II. Que conforme a las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al Calendario Oficial 2019 de días de descanso obligatorios para los empleados del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz se contemplan los días del quince de julio al dos de agosto del presente año, como días de descanso obligatorio por período vacacional de verano.
- III. Que es necesario habilitar el período comprendido del quince de julio al dos de agosto del presente año dos mil diecinueve, a efecto de llevar a cabo el desahogo de las diversas etapas de los procesos licitatorios que con el carácter de urgente debe efectuar la Secretaría de Desarrollo Social dentro del marco de los diversos programas sociales que promueve.
- IV. Que la habilitación de los días a que se hace referencia, encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual exige la expedición del acuerdo respectivo.

En términos de las consideraciones y fundamentos señalados, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se habilitan los días quince de julio al dos de agosto de dos mil diecinueve, a efecto de llevar a cabo las convocatorias, recepción de muestras, venta de bases, juntas de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y juntas de trabajo, emisión de dictámenes técnicos-económicos, notificaciones de fallo y firma de contratos programados por esta Secretaría de Desarrollo Social a cargo de la Unidad Administrativa; así como para desarrollar todas y cada una de las diligencias que deriven de los mismos.

Segundo. Hágase del conocimiento de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, del Órgano Interno del Control, de la Dirección Jurídica, y de la Unidad Administrativa de esta misma Secretaría de Desarrollo Social, el contenido del presente Acuerdo para los efectos procedentes.

Tercero. EL presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado. Así lo acordó y firmó para constancia, el Secretario de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los diez días del mes de julio de dos mil diecinueve.

Ing. Guillermo Fernández Sánchez
Secretario de Desarrollo Social
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Social

ING. GUILLERMO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Secretario de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 fracción VIII, 10 y 12 fracciones XVII y XIX de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 12 fracciones I y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, he tenido a bien emitir el presente Acuerdo de habilitación de días del período vacacional que contempla el Calendario Oficial 2019 de días de descanso obligatorios para los empleados del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, a efecto de diligenciar lo relativo a los procedimientos administrativos disciplinarios a cargo de la Dirección Jurídica de esta Secretaría, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que el Secretario de Desarrollo Social, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 fracción VIII, 10, 12 fracciones XVII y XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 12 fracciones I y XXIII del Reglamento Interior de esta Institución; cuenta con atribuciones para representar legalmente a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II. Que conforme a las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al Calendario Oficial 2019 de días de descanso obligatorios para los empleados del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz se contemplan los días del quince de julio al dos de agosto del presente año, como días de descanso obligatorio por periodo vacacional de verano.
- III. Que es necesario habilitar el período comprendido del quince de julio al dos de agosto del presente año dos mil diecinueve, a efecto de llevar a cabo el desahogo de todas aquellas diligencias que sean necesarias dentro de los procedimientos administrativos disciplinarios sustanciados por la Dirección Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Social.
- IV. Que la habilitación de los días a que se hace referencia, encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 195 de la Ley Estatal del Servicio Civil del Estado de Veracruz, el cual exige la expedición del Acuerdo respectivo.

En términos de las consideraciones y fundamentos señalados, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se habilitan los días quince de julio al dos de agosto de dos mil diecinueve, a efecto de iniciar, substanciar y resolver los procedimientos administrativos disciplinarios de esta Secretaría de Desarrollo Social a cargo de la Dirección Jurídica; así como para el desahogo de todas y cada una de las diligencias que deriven de los mismos.

Segundo. Hágase del conocimiento de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, del Órgano Interno del Control, de la Dirección Jurídica y de la Unidad Administrativa de esta misma Secretaría de Desarrollo Social, el contenido del presente Acuerdo para los efectos procedentes.

Tercero. EL presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado. Así lo acordó y firmó para constancia, el Secretario de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los diez días del mes de julio de dos mil diecinueve.

Ing. Guillermo Fernández Sánchez
Secretario de Desarrollo Social
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Social

ING. GUILLERMO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Secretario de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 fracción VIII, 10, 12 fracción XIX, 27 y 28 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 12 fracciones I y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, he tenido a bien emitir el presente Acuerdo de habilitación de días del periodo vacacional que contempla el Calendario Oficial 2019 de días de descanso obligatorios para los empleados del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, a efecto de diligenciar lo relativo a los procesos licitatorios a cargo de la Dirección General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que el Secretario de Desarrollo Social, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 fracción VIII, 10, 12 fracción XIX, 27 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 12 fracciones I y XXIII del Reglamento Interior de esta Institución, cuenta con atribuciones para representar legalmente a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II. Que conforme a las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al Calendario Oficial 2019 de días de descanso obligatorios para los empleados del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz se contemplan los días del quince de julio al dos de agosto del presente año, como días de descanso obligatorio por período vacacional de verano.
- III. Que es necesario habilitar el período comprendido del quince de julio al dos de agosto del presente año dos mil diecinueve, a efecto de llevar a cabo el desahogo de las diversas etapas de los procesos licitatorios de Obra Pública que con el carácter de urgente debe efectuar la Secretaría de Desarrollo Social dentro del marco de los diversos programas sociales que promueve.
- IV. Que la habilitación de los días a que se hace referencia, encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual exige la expedición del Acuerdo respectivo.

En términos de las consideraciones y fundamentos señalados, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se habilitan los días quince de julio al dos de agosto de dos mil diecinueve, a efecto de llevar a cabo las convocatorias, visitas al sitio de obra, juntas de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, notificaciones de fallo y firma de contratos necesarios con el objeto de no interrumpir los procesos licitatorios de Obra Pública dentro del marco de los diversos programas que ejecuta esta Secretaría de Desarrollo Social a cargo de la Dirección General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda; así como para desarrollar todas y cada una de las diligencias que deriven de los mismos.

Segundo. Hágase del conocimiento de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, del Órgano Interno del Control, de la Dirección General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda, de la Dirección Jurídica, y de la Unidad Administrativa de esta misma Secretaría de Desarrollo Social, el contenido del presente Acuerdo para los efectos procedentes.

Tercero. EL presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado. Así lo acordó y firmó para constancia, el Secretario de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los diez días del mes de julio de dos mil diecinueve.

Ing. Guillermo Fernández Sánchez
Secretario de Desarrollo Social
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Social

ING. GUILLERMO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Secretario de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 fracción VIII, 10, 12 fracción XIX, 27 y 28 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la llave; y 12 fracciones I y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, he tenido a bien emitir el presente Acuerdo de habilitación de días del periodo vacacional que contempla el Calendario Oficial 2019 de días de descanso obligatorios para los empleados del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, a efecto de diligenciar lo relativo a la operación y ejecución de los programas sociales a cargo de la Dirección General de Operación de Programas Sociales, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que el Secretario de Desarrollo Social, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 fracción VIII, 10, 12 fracción XIX, 27 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 12 fracciones I y XXIII del Reglamento Interior de esta Institución, cuenta con atribuciones para representar legalmente a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II. Que conforme a las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al Calendario Oficial 2019 de días de descanso obligatorios para los empleados del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz se contemplan los días del quince de julio al dos de agosto del presente año, como días de descanso obligatorio por período vacacional de verano.
- III. Que es necesario habilitar el período comprendido del quince de julio al dos de agosto del presente año dos mil diecinueve, a efecto de llevar a cabo el desahogo de las diversas diligencias que con carácter de urgente deben efectuarse con el objeto de continuar con la operación y ejecución de los programas sociales que promueve la Secretaría de Desarrollo Social.
- IV. Que la habilitación de los días a que se hace referencia, encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual exige la expedición del Acuerdo respectivo.

En términos de las consideraciones y fundamentos señalados, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se habilitan los días quince de julio al dos de agosto de dos mil diecinueve, a efecto de llevar a cabo el desahogo de todas aquellas diligencias de conformidad con la normatividad aplicable que deban efectuarse con el objeto de no interrumpir la operación y ejecución de los programas sociales a cargo de la Dirección General de Operación y Programas Sociales de esta Secretaría de Desarrollo Social.

Segundo. Hágase del conocimiento de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, del Órgano Interno del Control, de la Dirección Jurídica y de la Unidad Administrativa de esta misma Secretaría de Desarrollo Social, el contenido del presente Acuerdo para los efectos procedentes.

Tercero. EL presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado. Así lo acordó y firmó para constancia, el Secretario de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los diez días del mes de julio de dos mil diecinueve.

Ing. Guillermo Fernández Sánchez
Secretario de Desarrollo Social
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Protección Civil

Dra. Guadalupe Osorno Maldonado, Secretaria de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en el artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 9 fracción XI Bis, 10, 11, 32 Quáter y 32 Quinter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ha tenido a bien emitir el presente **Acuerdo de habilitación de días del período vacacional de verano de dos mil diecinueve, a efecto de desahogar todas y cada una de las etapas de los procedimientos de licitación y actos derivados de los mismos que lleve a cabo la Unidad Administrativa de la Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. En Veracruz, la Protección Civil es un tema fundamental en la agenda pública y requiere de los tres niveles de Gobierno, en este sentido, el Gobierno Estatal a través de sus Entes realiza acciones para prevenir y hacer frente a fenómenos naturales y antropogénicos. Dado que Veracruz es una entidad expuesta, por su ubicación geográfica, dinámica, económica y social, a la ocurrencia de fenómenos perturbadores de origen natural o antropogénico, mismos que afectan a un gran número de familias, particularmente en zonas de marginación, la política pública de Protección Civil adopta el propósito de determinar actividades de previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción, así como el fortalecimiento de la resiliencia de la sociedad mediante la identificación de la formación de riesgos y vulnerabilidades mediante la Gestión Integral del Riesgo de Desastres; así mediante el cumplimiento de los objetivos institucionales de reforzar el desarrollo de una cultura preventiva estatal, la eficiente coordinación de la respuesta ante situaciones de emergencia, acrecentar la solidez de la actuación institucional y la consolidación de la organización y operación conjunta del Sistema Estatal de Protección Civil, integrado por los tres niveles de gobierno, asociaciones civiles y organizaciones sociales y, por ley, a través del Consejo Estatal de Protección Civil, en cuya dinámica se inserta la protección de la vida, del patrimonio de la población y de la infraestructura pública y privada, así como del entorno ambiental.

- II. Que el artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave establece que: “El poder ejecutivo, para el despacho de los asuntos de su competencia, tendrá a las dependencias centralizadas y entidades paraestatales que señale la Ley, con las atribuciones y organización que ésta determine”. Que en ese contexto, la Secretaría de Protección Civil es uno de los entes con que cuenta el Poder Ejecutivo, siendo el responsable de la organización, coordinación y operación del Sistema Estatal de Protección Civil, como parte del Sistema Nacional de Protección Civil, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, en el artículo 32 Quáter, así como la Ley 856 de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en sus artículos 29 y 30.
- III. Es importante considerar que los cambios climatológicos que se presentan durante el año, lo conforman los frentes fríos, heladas y lluvias severas, los cuales ocasionan afectaciones a la población vulnerable del Estado de Veracruz, por lo que es necesario estar preparados y contar con bienes de apoyo que deberán ser distribuidos de forma inmediata para la atención en caso de contingencia.
- IV. Que a efecto de llevar a cabo actos administrativos y legales relacionados con los procesos licitatorios para adjudicar y contratar Servicios Relacionados con los mismos y de acuerdo a los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto Público para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo anterior es necesario habilitar los días quince (15), dieciséis (16), diecisiete (17), dieciocho (18), diecinueve (19), veintidós (22), veintitrés (23), veinticuatro (24), veinticinco (25), veintiséis (26), veintinueve (29), treinta (30) y treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve, así como los días uno (1), y dos (2) de agosto de dos mil diecinueve, con un horario de 9:00 horas a 18:00 horas correspondientes al período vacacional de verano, así como para desarrollar todas y cada una de las diligencias que deriven de los mismos.
- V. De conformidad con el Calendario Oficial 2019 Días de Descanso Obligatorio para los Empleados al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, el periodo vacacional de verano inicia el 15 de julio y concluye el 02 de Agosto.
- VI. Que la habilitación de los días inhábiles a que se hace referencia encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual exige la expedición del acuerdo respectivo. En términos de las consideraciones y fundamento señalados, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se habilitan los días quince (15), dieciséis (16), diecisiete (17), dieciocho (18), diecinueve (19), veintidós (22), veintitrés (23), veinticuatro (24), veinticinco (25), veintiséis (26), veintinueve (29), treinta (30) y treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve, así como los días uno (1) y dos (2) de agosto de dos mil diecinueve, con un horario de 9:00 horas a 18:00 horas, para los efectos de desahogar todas y cada una de las etapas de los procedimientos de licitación y actos derivados de los mismos que lleve a cabo la Unidad Administrativa.

Segundo. Los términos para llevar a cabo actos administrativos y legales relacionados con los procesos licitatorios para adjudicar y contratar Servicios Relacionados con los Mismos.

Tercero. Hágase del conocimiento al Órgano Interno del Control de la Secretaría de Protección Civil, así como al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de los Bienes Muebles de la Secretaría de Protección Civil del Gobierno de Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el contenido del presente Acuerdo para los efectos procedentes.

Cuarto. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado. Así lo acordó y firma para constancia, la Secretaria de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los dos días del mes de julio de dos mil diecinueve.

Dra. Guadalupe Osorno Maldonado
Secretaria de Protección Civil
Rúbrica.

folio 836

EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

Directora de la *Gaceta Oficial*: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-4, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.

Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.

Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 www.editoraveracruz.gob.mx

Ejemplar